



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: TEV-JDC-30/2020 Y ACUMULADOS INC- 3.

INCIDENTISTA: JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CARRETO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ, Y CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.¹

Las Magistradas y el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz², dictan **RESOLUCIÓN** en el presente incidente de incumplimiento de sentencia, en cumplimiento a lo estrictamente ordenado por la Sala Regional Xalapa, al resolver el expediente SX-JDC-73/2021, SX-JDC-80/2021 y SX-JE-32/2021, acumulados.

Índice

SUMARIO DE LA DECISIÓN.	2
R E S U L T A N D O:	2
I. Antecedentes.....	2

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se refieren al año dos mil veinte, salvo que se exprese lo contrario.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

CONSIDERACIONES:.....	12
PRIMERA. Competencia.....	12
SEGUNDA. Precisión del cumplimiento.	14
TERCERA. Razonamientos emitidos en la resolución de veintiocho de enero que quedaron firmes.	14
CUARTA. Razonamientos de la Sala Regional Xalapa, por la cual revocó la resolución incidental.....	37
QUINTA. Efectos de la resolución incidental que se emiten en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa.	41
SEXTA. Medida de apremio.....	43
RESUELVE:.....	46

SUMARIO DE LA DECISIÓN.

Resolución incidental que se dicta en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa, al resolver el expediente SX-JDC-73/2021, SX-JDC-80/2021 Y SX-JE-32/2021, ACUMULADOS.

Este órgano jurisdiccional, declara **fundado** el presente incidente de incumplimiento de sentencia; por lo que, se declara **incumplida** la sentencia emitida en el juicio ciudadano TEV-JDC-30/2020 y acumulados, así como la emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JE-53/2020 y sus acumulados; al tenor de lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Celebración de las elecciones. El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se celebró la jornada electoral para renovar a los ediles de los doscientos doce municipios del estado de Veracruz, entre ellos el de Actopan, Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

2. **Sesión de cómputo:** El siete de junio del mismo año, se celebró el cómputo municipal.

3. **Declaración de validez y entrega de constancias.** Derivado de lo anterior, el Consejo Municipal de Actopan, Veracruz, procedió a declarar la validez de la elección y entregó las constancias de mayoría relativa a los candidatos de la fórmula con mayor votación, los cuales se enlistan a continuación:

	Propietario	Suplente
Presidente Municipal	José Paulino Domínguez Sánchez.	José Alfredo López Carreto.
Síndica	Lucero Jazmín Palmeros Barradas.	Nayeli Toral Ruiz.
Regidor 1	Adán Soto Vargas.	Pablo Montero López.
Regidor 2	Eduardo Carranza Barradas.	Pedro Zaragoza Carreto.
Regidor 3	Elismey Pérez Rivera.	Ana Deysi Cortés Mendoza.
Regidor 4	José Altamirano Ramírez.	Severino Huerta Morales.
Regidor 5	Alma Delia López Mendoza.	Patricia Zaragoza Badillo.

4. **Solicitud de revocación de mandato por parte del encargado de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz.** El ocho de enero de dos